Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1354-2025-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-101322**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 1094-2025-VRI-UNJFSC de fecha 12 de septiembre de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral Nº 0146-2025-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, mediante la cual, se aprueba la creación del Semillero de Investigación: **"Innovación Metalúrgica para el Desarrollo Sostenible (IMDS)"**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, en la Línea de Investigación: Minería y Procesamiento de Minerales; Decreto de Rectorado N° 016930-2025-R-UNJFSC de fecha 04 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: BLD1136

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1130-2022-CU-UNJFSC de fecha 15 de diciembre de 2022, se ratificó la Resolución Vicerrectoral N° 065-2022-VRI-UNJFSC de fecha 14 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó la Guía de Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; instrumento normativo que se encuentra a la fecha vigente y en virtud del cual se evalúan todas las solicitudes de registro y reconocimiento de semilleros de investigación que se formulen ante este Vicerrectorado. Cabe señalar que, en la aludida Guía, se han establecido las disposiciones generales, los objetivos, estructura y funciones del semillero de investigación, actividades y resultados, aprobación del plan de trabajo anual y de proyectos, derechos y deberes de los integrantes de los semilleros, estímulos y financiamiento, duración y evaluación de ratificación o disolución, entre otros aspectos en relación a lo solicitado;

Que, a través del Expediente Nº 068590-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, en su condición de docente asesor y responsable, don **Joaquín José Abarca Rodriguez**, solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del Semillero de Investigación **"Innovación Metalúrgica para el Desarrollo Sostenible (IMDS)",** de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, adjuntando para dicho fin los documentos que obran como anexos de la Guía de Semilleros de Investigación. Cabe señalar que se precisa que, la Línea de Investigación es: Minería y Procesamiento de Minerales; asimismo, este semillero se encuentra conformado por:

INTEGRANTES

1) M(o). Joaquín José Abarca Rodríguez	- Docente Responsable.
2) Dr. Juan Manuel Ipanaque Roña	- Docente Colaborador.
3) Elba Inés Espinoza Torres	- Estudiante Coordinadora.
4) Jordin Aldair Huerta Trujillo	- Estudiante Semilla.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

5) Vanny Alexa Aquino Lázaro - Estudiante Semilla.
6) Lis Yaneth Justo Naupay - Estudiante Semilla.
7) Cesar Antonio Rivera Cruz - Estudiante Semilla.

Que, se procede con la evaluación del expediente presentado por el docente Joaquín José Abarca Rodriguez, en su condición de docente responsable, solicitando la aprobación del Semillero de Investigación, adjuntando el Anexo N° 1 (Acta de constitución del semillero) con los datos generales y la relación de participantes, debidamente suscrita y adjuntando los CTI vitae correspondientes, asimismo, el Anexo N° 2 Ficha de Registro del Semillero de Investigación; posteriormente, se verifica en la intranet de la Universidad que los 5 estudiantes integrantes del semillero pertenecen a la FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA de la carrera profesional de Ingeniería Metalúrgica; estudiantes regulares que a la fecha registran matrícula en el octavo y décimo ciclo correspondiente al semestre académico 2025 – II;

Además, se verifica los CTI vitae, por lo que se evidencia que el docente responsable Joaquín José Abarca Rodríguez es Investigador RENACYT, Ingeniero Metalúrgico y Maestro en Ecología y Gestión Ambiental; asimismo, el docente colaborador Juan Manuel Ipanaque Roña es investigador RENACYT, Ingeniero Metalurgista, Maestro en Ecología y Gestión Ambiental y Doctor en Ciencias Ambientales; ambos docentes ordinarios y adscritos a la FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y METALÚRGICA;

Que, corresponde señalar que este semillero pertenece a una Línea de investigación institucional priorizada, según se detalla:

PRIORIZACION DE LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL
ÁREA: Ingeniería y Tecnología.
SUB ÁREA: Ingeniería Ambiental.
DISCIPLINA: Minería y Procesamiento de Minerales.
LINEA DE INVESTIGACIÓN: Minería y Procesamiento de Minerales.

Que, en consecuencia, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos normativamente y se encuentra conforme, al haber remitido los dos anexos exigidos en la Guía de Semilleros de Investigación; en virtud a ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° de dicha Guía debe aprobarse la constitución del semillero con resolución Vicerrectoral y ser ratificada con resolución rectoral;

Que, a razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral Nº 0146-2025-VRI-UNJFSC de fecha 12 de septiembre de 2025, mediante la cual, se aprueba la creación del Semillero de Investigación: “Innovación Metalúrgica para el Desarrollo Sostenible (IMDS)”, de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, en la Línea de Investigación: Minería y Procesamiento de Minerales, de

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

acuerdo a la solicitud presentada por el docente de esta Casa Superior de Estudios, M(o) Joaquín José Abarca Rodriguez, docente responsable del semillero de investigación; se deriva para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, según el Artículo 7º de la Guía de Semilleros de Investigación, aprobada con Resolución Vicerrectoral Nº 065-2022-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario Nº 1130-2022-CU-UNJFSC;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector "Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad";

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 016930-2025-R-UNJFSC, de fecha 04 de diciembre de 2025, en atención a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación deriva los actuados y dispone la emisión de la resolución rectoral de ratificación;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR,** la Resolución Vicerrectoral Nº 0146-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en su artículo 1°resuelve lo siguiente:

Artículo 1º.- **APROBAR,** la creación del Semillero de Investigación: **"Innovación Metalúrgica para el desarrollo Sostenible (IMDS)",** de la Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica**, en la Línea de Investigación: Minería y Procesamiento de Minerales,** de acuerdo a la solicitud presentada por el docente de esta Casa Superior de Estudios, Joaquín José Abarca Rodriguez, quedando constituido por los siguientes:

- M(o). Joaquín José Abarca Rodríguez -Docente Responsable
- Dr. Juan Manuel Ipanaque Roña -Docente Colaborador
- Elba Inés Espinoza Torres -Estudiante Coordinadora
- Jordin Aldair Huerta Trujillo -Estudiante Semilla
- Vanny Alexa Aquino Lázaro -Estudiante Semilla
- Lis Yaneth Justo Naupay -Estudiante Semilla
- Cesar Antonio Rivera Cruz -Estudiante Semilla.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1354-2025-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre del 2025

Artículo 2°. - **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR
15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2025 17:53:15-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/12/2025 18:03:57-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/aacn. -